



PLATAFORMAS DIGITALES: NUEVAS DISPOSICIONES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2020

Estimados clientes y amigos:

Como resultado de la Reforma Fiscal para el ejercicio fiscal de 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 9 de diciembre de 2019, se adicionaron a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, nuevas disposiciones que deberán ser observadas por las personas físicas que presten servicios o vendan bienes a través de plataformas tecnológicas, a partir del 1 de junio del presente.

Dichas disposiciones comprenden, de manera general, lo siguiente:

- Tributación de conformidad con un nuevo régimen fiscal.
- Nuevo esquema de retenciones que, por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA), efectuarán las plataformas tecnológicas.
- Facilidad para optar por considerar dichas retenciones como pagos definitivos de ISR e IVA.
- En su caso, presentación de avisos para optar por la referida facilidad.

En este sentido, recomendamos que las personas físicas que realizan estas actividades revisen su situación fiscal y nuevas obligaciones, con objeto de cumplirlas correctamente a partir de la entrada en vigor de la legislación referida.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección:
consulta@bettinger.com.mx.